



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 038

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sirvase proveer, **05 de abril de 2024**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2024-00009-00
Sevilla Valle, abril nueve (09) de dos mil veinticuatro
(2024).

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante: Erika Alejandra Ruiz Aranda
Demandado: Juan Manuel Serna Silva

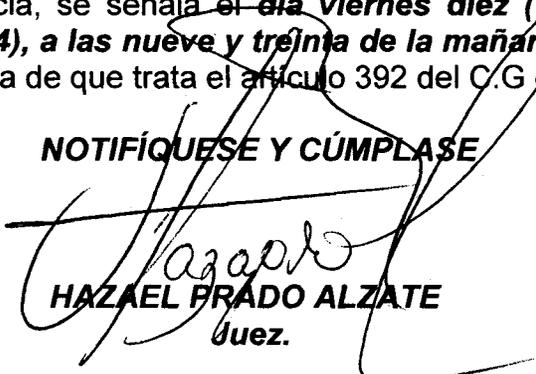
En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante, señora *Erika Alejandra Ruiz Aranda* el Despacho procede a reprogramar la audiencia, y asignar nueva fecha para la realización de la misma.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° En consecuencia, se señala el ~~día viernes diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.),~~ para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 027 - fecha. 10 abr. 2024
Providencia de Fecha. 09 abr. 2024
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 027, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddf3316b3423a638bcf8743fd2fb5a592783efcbac003d91844c51b8ad7d160**

Documento generado en 09/04/2024 02:29:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>